

63 68
Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Indicaciones : 0102046 00010000

Folios: 1

Fecha (VSD): 2001-06-21 12:03:20

Trámite : 002 PATENTES D 344 DESGLOSE 411 PRESENAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Doctora
ALIX DEL CARMEN VERGEL
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

Re.: Solicitud de DESGLOSE
Expediente No. 01-02046
Solicitud de Patente

En relación con el expediente de la referencia, por medio del presente escrito le solicito, se sirva ordenar el DESGLOSE de los folios 8 hasta 12 inclusive, en los que consta el documento de cesión de una invención de Kevin Scott Webb a los Doctores German Castillo Grau y/o Adriana Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone, el cual debió aportarse al expediente número 01-006892 y debido a un error cometido en mi oficina fue radicado bajo el número arriba citado mediante memorial presentado el día 17 de Mayo de 2001, como respuesta a un requerimiento ante esa dependencia.

Atendiendo a que el plazo para aportar dicho documento en el expediente correcto vence el 31 de julio del 2001, agradeceré resolver este trámite en el menor tiempo posible.

De Usted/Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
C.C. No. 17.017.671 de Bogotá
T.P. No. 2978 del C.S.J.



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 68

Radicación no 01-02046

Concepto Técnico no 586

Clasificación Internacional de Patentes: A 61 K 31/192

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C., Marzo 31 de 2003



Concepto técnico No. 586

OBSERVACIONES

- Anexa documento mediante el cual reivindica la prioridad. Folios 36-57
- Anexa el documento de cesión de derechos de inventor al solicitante. Folios 60-64

Bogotá, Marzo 31 de 2003

202044



2020
Bogotá DC

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado(a)

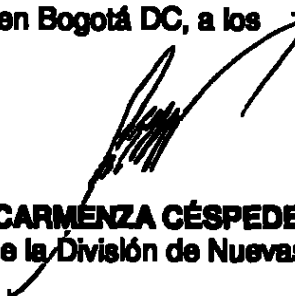
REFERENCIA:	Radicación No.	01-02046
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	618
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

01 ABR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

530